

CONVOCATORIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA ZONA DE EMPRENDIMIENTOS UNIMAGDALENA

VIGILADO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



ACREDITADA EN ALTA CALIDAD
VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIÓN



UNIMAGDALENA
Incluyente
Innovadora
Comprometida
UNIMAGDALENA
Magdalena 2024-2028

Contenido

1.	CONSIDERACIONES	3
2.	OBJETIVO	4
3.	DIRIGIDO A	4
3.1.	Requisitos mínimos	4
3.2.	Grupos priorizados	5
4.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA “ZONA DE EMPRENDIMIENTOS UNIMAGDALENA”	5
4.1.	Emprendimientos Esperados	5
4.1.2.	CONDICIONES PERMITIDAS	6
4.1.3.	CONDICIONES RESTRICTIVAS	7
4.2.2.	Zona Gastronómica	9
4.2.3.	Emprendimientos artísticos, creativos y culturales	9
4.2.4.	Emprendimientos basados en economía circular, sostenibilidad y medio ambiente	10
4.2.5.	Área de servicios, educación y tecnología.	11
4.2.6.	Área de salud y bienestar	11
5.1.	ETAPA 1: PRESELECCIÓN	12
5.2.	ETAPA 2: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	12
5.3.	ETAPA 3: FORMALIZACIÓN DEL BENEFICIO	13
6.	PÉRDIDA DEL BENEFICIO	13



1. CONSIDERACIONES

El Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030 establece como uno de sus propósitos misionales, el compromiso con la creación, la investigación y la innovación; a través del fomento de la innovación y el emprendimiento, el desarrollo de productos y resultados que deriven impactos positivos en el territorio y la creación de valor social, ambiental, económico y cultural. Por lo anterior, la Universidad del Magdalena dispone de normativas y recursos para desarrollar capacidades que promuevan la implementación de soluciones creativas y el aprovechamiento de oportunidades, a partir del apoyo decidido al fortalecimiento e impulso de los procesos de innovación y emprendimiento de la comunidad universitaria. Así, el proyecto “Zona de Emprendimientos Unimagdalena - en adelante ZE”, nace como un laboratorio vivo que brinda acceso a estudiantes activos y emprendedores del Alma Mater a recursos e infraestructura que les permitan validar sus productos y servicios, generar networking y desarrollar oportunidades de crecimiento para sus modelos de negocio.

Esta iniciativa, también está alineada con el plan de gobierno rectoral 2024-2028 “Por Unimagdalena, más inclusión, innovación y compromiso”, que contiene como eje estratégico el fortalecimiento de la cultura de la innovación y el emprendimiento, mediante la ampliación de programas de apoyo a los estudiantes emprendedores y de las oportunidades de conexión, intercambio de ideas, experiencias y alianzas para fortalecer sus modelos de negocio.

Para tales fines, es necesaria la articulación de diversas instancias de la Universidad del Magdalena bajo la coordinación del Centro de Innovación y Emprendimiento - CIE Unimagdalena, como unidad de apoyo que se encarga de “generar programas y proyectos de innovación colaborativa para la solución de necesidades sociales y empresariales, y así contribuir al desarrollo del Caribe. De igual forma, fomenta en la comunidad universitaria la cultura del emprendimiento e innovación en todas sus formas” (Universidad del Magdalena, 2017).

El Centro de Innovación y Emprendimiento acompañará el acondicionamiento de los emprendimientos partícipes de la “ZE” por medio de la transferencia de metodologías ágiles adaptadas y diseñadas para que los estudiantes emprendedores de la Universidad puedan acceder a herramientas de diseño de sus modelos de negocio, validación y experimentación de productos y servicios, así como a la orientación para facilitar la toma de decisiones en su proceso de escalamiento empresarial.

La “ZE” se considera un laboratorio vivo de innovación y creación, donde la práctica de conocimientos y habilidades de los emprendedores facilita la consolidación de una cultura institucional que promueve la creatividad, la innovación, el reconocimiento y respeto a la diversidad de saberes, culturas e identidades, el trabajo en equipo y el

desarrollo de modelos de negocio sostenibles. Además, se enfoca en fomentar el espíritu emprendedor desde una perspectiva social, puesto que se promueve la generación e implementación de apoyos por parte de los emprendedores hacia los grupos de interés institucionales; lo cual, se alinea con el diálogo incluyente y constructivo que promulga la Universidad.

2. **OBJETIVO**

Fomentar el acceso a espacios vivos de creación, validación, promoción, comercialización y toma de decisiones de los productos y servicios ofertados por los estudiantes activos emprendedores de la Universidad del Magdalena para impulsar y consolidar una agenda integrada de actividades que soporten el ecosistema de emprendimiento e innovación institucional.

3. **DIRIGIDO A**

Dirigido única y exclusivamente a estudiantes activos de todas las modalidades de formación (pregrado presencial, a distancia y virtual) que cumplan los requisitos mínimos establecidos.

3.1. **Requisitos mínimos**

- Tener ciudadanía colombiana y ser mayor de edad.
- Ser estudiante activo que haya cursado como mínimo el 30% y máximo el 90% de los créditos. No podrán acceder a la presente convocatoria quienes hayan finalizado académicamente o sean egresados.
- No estar en la ruta de estudiantes en condición PAC (Permanencia Académica Condicional).
- No tener sanciones disciplinarias vigentes.
- Haber cursado el curso "Ruta GAV del protocolo institucional para la prevención y atención de casos de violencia basada en género", contenido en la plataforma B10 de la universidad.
- No tener activa la ruta de atención a casos de violencia (Ruta GAV).
- No ser beneficiario de apoyos económicos de Vicerrectorías o asociados a algún proyecto y/o pertenecer a los programas de bienestar como "inclusión y permanencia", y otros que aporten recursos económicos en calidad de apoyos institucionales y que requieran el cumplimiento de horas. Se exceptúan de esta convocatoria los beneficiarios de apoyos para la creación de empresas y/o modalidad de grado de práctica de innovación y emprendimiento.

3.2. Grupos priorizados

- Estudiantes pertenecientes a poblaciones de especial protección constitucional, tales como: población indígena, afrodescendiente, LGTBIO+, madres cabeza de familia, población en condición de discapacidad, campesinos o residentes en zonas rurales y/o vulnerables.
- Estudiantes que hagan parte de la ruta de acompañamiento y fomento al emprendimiento del CIE.
- Estudiantes que estén previamente caracterizados a través de los levantamientos de información de actividades de emprendimiento dentro de la Universidad del Magdalena.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA “ZONA DE EMPRENDIMIENTOS UNIMAGDALENA”

La “ZE” es considerado un laboratorio vivo de creación e innovación de uso exclusivo para la validación, promoción, visibilidad y comercialización de productos y servicios ofrecidos por los estudiantes de pregrado dentro del campus. Es un beneficio otorgado por la Universidad del Magdalena, donde el estudiante emprendedor se compromete a hacer un uso responsable y adecuado del espacio otorgado, lo cual implica velar por la higiene, conservación del mobiliario e infraestructura, seguridad y promover a través de sus productos y servicios los valores y principios de inclusión y sostenibilidad organizacionales.

Esta zona se distribuye por áreas que cuentan con conexión eléctrica, wifi y mobiliario básico. Su uso es rotativo y asignado en función de las condiciones físicas, capacidad de la estructura y el tipo de operación de los emprendimientos autorizados. El horario de uso es media jornada rotativa semanalmente (mañana o tarde), autorizada por un periodo no mayor a 2 semestres académicos.

4.1. Emprendimientos Esperados

Se priorizarán emprendimientos que promuevan procesos y que incorporen principios de innovación y uso de tecnologías; que brinden experiencias de servicio significativo; que promuevan la economía circular, producción y consumo responsables; incentiven el beneficio y bienestar físico, mental y emocional del consumidor final; fomenten alianzas con productores rurales, comunidades y el fortalecimiento de encadenamientos productivos; y que estén alineados al aprovechamiento sostenible y regenerativo de recursos marino-costeros, piscícolas, rurales y ecológicos del territorio. Se priorizarán también las creaciones, productos y servicios que fomenten la interculturalidad y la integración de las comunidades, las figuras y esquemas cooperativos y solidarios, así como emprendimientos que promocionen la inclusión social y/o que sean liderados por emprendedores sociales y poblacionales de interés

institucionales. Las alianzas que resulten con comunidades o productores locales deben estar sustentadas en cartas de aval y de consentimiento informado, según modelo establecido por el CIE Unimagdalena.

4.1.2. CONDICIONES PERMITIDAS

- El espacio asignado solo podrá ser utilizado de forma exclusiva por el emprendedor seleccionado como beneficiario por el Comité de Evaluación.
- El CIE indicará al emprendedor beneficiario, la jornada asignada de uso (9 am al mediodía o de 2 pm a 5 pm), la cual será rotativa semanalmente y validada por el profesional de seguimiento.
- Todos los productos y servicios que promocióne o comercialice el emprendedor deben ser de elaboración y marca propia.
- Para hacer uso del espacio, cada emprendedor debe contar con certificaciones emitidas por entidades de orden nacional, regional y/o local pertinentes, que evidencien y garanticen el cumplimiento de normas de salubridad, seguridad, higiene, calidad, técnicas y/o de otro tipo que sean de carácter normativo y/o que estén relacionadas con las condiciones de preparación, producción, transformación y comercialización de sus productos y servicios.
- Para mantener el beneficio de uso del espacio, cada emprendedor debe garantizar que el producto y/o servicio sea únicamente ofertado dentro de la "ZE", independientemente de la jornada asignada. Si se evidencia que se están realizando procesos de comercialización por fuera de la ZE en los horarios establecidos, le será retirado de manera inmediata el beneficio.
- El emprendedor debe disponer de sus propios elementos, indumentaria, publicidad, equipos y herramientas para ofrecer sus productos y servicios, cumpliendo de manera estricta con las condiciones señaladas en estos TDR.
- Los empaques, bolsas, envases o cualquier elemento para entrega del producto o servicio al consumidor final deben ser sostenibles y eco amigables.
- Para hacer uso del espacio, todo emprendedor debe disponer de elementos de aseo e higiene, puesto que es su responsabilidad tanto al momento de recibir como de entregar el espacio a otro emprendedor, realizar la respectiva limpieza, desinfección y retiro de basuras o desechos; los cuales deben clasificarse y arrojarlos en los puntos de disposición final con los que cuenta la Universidad para ello.
- Cada emprendedor debe reportar al CIE la información respecto a ventas e impactos generados. Dicha información constituye un elemento de trazabilidad de la calidad, cumplimiento de condiciones y desarrollo de mejora continua en el uso del espacio asignado.

- Cada emprendedor debe informar con manifestación escrita cuando por circunstancias personales y/o académicas no pueda continuar siendo beneficiado del programa de emprendimiento.
- Cada emprendedor debe firmar el acta de compromiso conforme a los criterios establecidos por el CIE Unimagdalena.
- Todo emprendimiento beneficiario de la zona, en cumplimiento de la normativa de protección al consumidor, debe publicar o hacer visible su lista de precios, la cual debe ser competitiva conforme al contexto universitario.

4.1.3 CONDICIONES RESTRICTIVAS

Con el objeto de garantizar el uso adecuado del espacio y mantener el beneficio, al estudiante emprendedor NO se le permitirá:

- La promoción y comercialización de marcas que no sean propias.
- Está prohibida la comercialización y/o arrendamiento del espacio o cobro de cualquier tipo de comisión a externos o terceros. El incumplimiento de lo anterior se considera falta grave y amerita la pérdida inmediata del beneficio.
- Promover y/o distribuir en otros puntos satélites de la Universidad, los productos o servicios autorizados y por los cuales fue otorgado el espacio dentro de la “Zona de emprendimiento Unimagdalena”. De manera específica, está prohibida la venta en las aulas durante el desarrollo de actividades académicas; venta en auditorios, pasillos, senderos ecológicos o espacios de desarrollo de actividades institucionales, académicas y eventos; venta en oficinas, laboratorios, cafeterías o cualquier otra zona que no haya sido previamente autorizada o que la institución considere un riesgo para la salud, integridad física, ética y moral de la comunidad universitaria.
- La realización de prácticas, comercialización de productos y prestación de servicios que comprometan el cumplimiento de las normas éticas y técnicas sanitarias, fitosanitarias, comerciales, de planeación, de protección de derechos de autor, o aquellas establecidas según lo dispuesto por las normativas y disposiciones de las autoridades, entes de control y vigilancia, y/o entidades de orden nacional, regional y local. Esto incluye el incumplimiento de regulaciones expedidas en materia de salud pública, derechos de autor, propiedad intelectual, y otras relacionadas.
- Obstaculizar las vías de acceso, rutas de evacuación o cualquier otra zona adaptada para la seguridad de la comunidad universitaria.
- Está prohibida la adaptación, modificación, o rediseño de la zona y espacios asignados, así como el desarrollo de montajes, modificación, adaptación o manipulación de las instalaciones eléctricas o del mobiliario otorgado. Así mismo, no se acepta el ingreso y uso de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no sean indispensables para las condiciones técnicas y de comercialización del producto o prestación del servicio.

Zona de Emprendimientos UNIMAGDALENA

- Se prohíbe el ingreso de menores de edad, animales o mascotas dentro de los espacios otorgados a los emprendedores.
- La distribución y venta de sustancias que atenten contra la salud mental, física e integridad física y moral de los emprendedores beneficiarios, usuarios, visitantes y compradores del espacio designado y/o de cualquier otro miembro de la comunidad académica.
- Los productos y elementos prohibidos de comercialización incluyen: sustancias psicoactivas o alucinógenas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores, bebidas alcohólicas, energizantes, minutos de telefonía celular, alimentos perecederos y/o vencidos, alimentos de fabricación casera que no cumplan con la respectiva normatividad de calidad, salubridad e higiene; productos, equipos o materiales que incentiven conductas sexistas, de exclusión o discriminatorias; y cualquier otro que implique manipulaciones especiales que posibiliten riesgos para la comunidad universitaria y en general.
- Se prohíbe el uso de herramientas y equipos eléctricos de corte y/o elementos cortopunzantes, equipos de soldadura, generadores eléctricos de combustión interna, cocinas o freidoras a gas, compresores de aire; electrodomésticos modificados sin certificación técnica; hornos o parrillas sin sistemas de seguridad o protección térmica; refrigeradores o congeladores; uso de inflamables, elementos inflados con gases ligeros y herramientas incandescentes; dispensadores de bebidas calientes sin certificación técnica, cabinas o equipos de juegos o apuestas electrónicas; dispositivos de realidad virtual o tecnológicos con contenido no regulado y equipos de estimulación sensorial sin control clínico.
- Se prohíbe el uso de altavoces o auriculares de alta potencia; uso de equipos de sonido, megáfonos, cornetas, u otros elementos de amplificación que puedan interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas y operativas institucionales; dispositivos de grabación o vigilancia encubierta; equipos asociados a prácticas esotéricas o sin sustento académico; maquinaria o kits de modificación corporal no certificados; y en general, cualquier tipo de equipos, herramientas o elementos que impliquen riesgos en la seguridad o sean manipulados inadecuadamente.

4.2. **ÁREAS DE DISTRIBUCIÓN**

La "ZE" estará distribuida en las siguientes áreas de impulso y fomento a la innovación y el emprendimiento dentro de la comunidad universitaria:

1. Zona Gastronómica (alimentos preparados).
2. Emprendimientos artísticos, creativos y culturales.
3. Emprendimientos basados en economía circular, sostenibilidad y medio ambiente.
4. Área de servicios, educación y tecnología.
5. Área de salud y bienestar.

4.2.2. Zona Gastronómica

Emprendimientos cuya finalidad sea la promoción, comercialización y distribución de productos alineados al sector alimenticio y gastronómico, de elaboración o marca propia. Solo se permite la venta de productos previamente elaborados, terminados o para empaque; también preparaciones rápidas que solo impliquen ultimar detalles de presentación, entrega y/o empaque final.

Se priorizan productos de origen natural, sin aditivos o conservantes, que promuevan el uso de insumos o ingredientes de origen o denominación local, procesados, semiprocados o transformados que estén orientados al uso de ingredientes y elementos naturales, orgánicos, nutritivos y saludables. Los emprendimientos de esta área deben contar con certificado de manipulación de alimentos expedido por la autoridad competente, así como otras certificaciones necesarias para la manipulación, empaque o consumo de los alimentos ofertados a los visitantes, usuarios o compradores. Todos los emprendedores ubicados en esta área deben usar de forma obligatoria los elementos de bioseguridad que les permitan reducir la contaminación cruzada, propagación de bacterias, virus o cualquier patógeno, tales como: tapabocas, guantes, delantal y gorro. Además, pueden emplear indumentaria de protección personal (EPP) adicional, que incluye prendas y accesorios diseñados para proteger al personal de cocina.

Se prohíbe el ingreso de insumos o materias primas que no cuenten con las autorizaciones dispuestas por las normas sanitarias o con las condiciones de consumo, tales como insumos biológicos, alimentos y bebidas que puedan comprometer la salud e integridad de los visitantes, usuarios o compradores.

4.2.3. Emprendimientos artísticos, creativos y culturales

Emprendimientos cuya finalidad sea la creación, producción, promoción, comercialización y distribución de productos y/o servicios alineados al sector de las industrias creativas, artísticas y/o culturales. Se priorizan las creaciones de marca propia que potencien talentos artísticos locales, diseños originales, innovadores o con componente tecnológico, que divulguen resultados de investigación en la industria creativa o que presenten una propuesta de valor social y de participación de las comunidades.

Los emprendimientos ubicados en esta zona pueden integrar la innovación, creatividad y el diseño; enfocarse en la creación, producción, comercialización y distribución de obras artísticas, literarias y culturales (pinturas, esculturas, artes escénicas, espectáculos en vivo, rutas temáticas, ofertas culturales); diseño gráfico, de modas, interiores, confecciones y bisutería; servicios creativos (publicidad, consultoría

creativa), o en artesanías que promuevan la revalorización y expansión de los saberes ancestrales y tradicionales.

Toda creación que haga parte de esta área, en sus dos formas, de productos y/o servicios (que incluyen la venta), podrán ser de creación propia o con participación de cocreadores y deberán seguir la ruta de asesoría por parte del Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación (CATI) de la Universidad del Magdalena y del CIE para dar cumplimiento a la normativa nacional e internacional acerca de la Propiedad Intelectual y sus tipologías, así, como las disposiciones de las entidades gubernamentales relacionadas con al regulación de esta industria (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Superintendencia de Industria y Comercio, Ministerio de Cultura y el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal y Artesanías de Colombia).

4.2.4. **Emprendimientos basados en economía circular, sostenibilidad y medio ambiente**

Emprendimientos basados en la producción, comercialización y distribución de productos y/o servicios basados en soluciones frente a los desafíos del cambio climático. Se priorizan emprendimientos enfocados en la gestión sostenible de los recursos hídricos; servicios de saneamiento; servicios de reciclaje, compostaje, gestión y/o aprovechamiento y transformación de desechos; productos y servicios para mitigar y reducir riesgos y desastres naturales; productos y servicios para facilitar la transición energética; conservación y uso sostenible de los recursos marinos y costeros; protección y salvaguarda del patrimonio natural; producción y venta de productos ecológicos (textiles ecológicos; materiales reciclados, reciclables y biodegradables; productos de limpieza biodegradables); servicios de educación ambiental; alternativas ecológicas a otros negocios o para la reducción de emisiones de carbono; y aquellos que soporten o consideren el intercambio de saberes tradicionales y ancestrales para la conservación del medio ambiente.

En todo caso, los emprendimientos cuya operación se enmarque en zonas de protección ambiental o en resguardos de comunidades, deben justificar en sus propuestas la perspectiva eco innovadora y presentar las cartas de aval de los actores, comunidades y organizaciones civiles y locales que han sido involucradas en procesos deliberativos o de aceptación del modelo de negocio.

4.2.5. **Área de servicios, educación y tecnología.**

En esta área se podrán integrar productos y/o servicios de carácter educativo, desarrollo tecnológico, servicios de asesorías y consultorías y prestación de servicios turísticos (no gastronómicos).

Se priorizan emprendimientos cuyos productos o servicios fomenten el rescate e integración de pedagogías y conocimientos propios de grupos étnicos, poblaciones de interés y comunidades; desarrollo de herramientas físicas y digitales para la comunicación social y educativa; soluciones físicas y digitales que faciliten y fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje; soluciones para el acceso y calidad educativa de personas excluidas del sistema educativo (niños, jóvenes rurales, adultos mayores, personas en situación de discapacidad); productos y servicios de pedagogía para la memoria, didácticas para la no violencia y soluciones para fortalecer la calidad y pertinencia de la educación en zonas rurales.

También se incluyen emprendimientos basados en tecnologías, tales como: producción y desarrollo audiovisual, videojuegos, desarrollo de aplicaciones y software; uso de la IA como herramienta de innovación educativa y/o apoyo a procesos pedagógicos y educativos; servicios de elaboración de páginas web, espacios de promoción y visibilidad digital, agencias o servicios de administración de redes sociales y desarrollo de contenidos multimedia; empresas de base tecnológica o que desarrollen soluciones basadas en tecnologías de la información y comunicaciones. Para el caso de desarrollo de software o aplicaciones, los emprendimientos deben cumplir con mínimo el 80% de funcionalidad y evidenciar el proceso de protección de la propiedad intelectual y derechos de autor.

También podrán participar emprendimientos que brinden servicios o soluciones a través de consultorías, asesorías o asistencia técnica en diversas áreas (legal, contable, tributaria, marketing, etc). Además, aquellos que estén en el ámbito de la prestación de servicios turísticos no gastronómicos, tales como: promoción de atractivos, actividades y recursos turísticos, patrimoniales, históricos, ambientales y culturales; servicios de alojamiento y complementarios al turismo, y servicios de guianza turística.

4.2.6. Área de salud y bienestar

Se priorizan emprendimientos que abarquen la promoción de la innovación y fortalecimiento en servicios de salud y bienestar, prevención y promoción de la vida saludable, atención y cuidado de la mujer gestante, primera infancia y adulto mayor. Bio emprendimientos, servicios comunitarios de salud sexual, reproductiva y de salud pública, aplicación de tecnologías diagnósticas y desarrollo de servicios de salud digital, servicios de atención y asesoría en salud mental y psicología, productos y/o servicios de salud con enfoque intercultural, promoción de la actividad deportiva, recuperación física y prevención de enfermedades y riesgos cardiovasculares y en la salud mental. También se considerarán emprendimientos que estén ligados a procesos de investigación aplicada y/o que estén inmersos en proyectos de grupos de investigación y semilleros de la Universidad en el área de salud y bienestar. En todo caso, los emprendimientos deben evidenciar el cumplimiento de normativas aplicables en cuanto a buenas prácticas, autorizaciones sanitarias, acreditación en salud y regulación en este tipo de servicios.

5. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

5.1. ETAPA 1: PRESELECCIÓN

Los estudiantes que cumplan los requisitos mínimos deberán inscribirse por medio del link dispuesto en la página Co-Lab Unimagdalena, adjuntando los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía).
- En caso de que estudiante tenga RUT, RNT o cuenta con registro mercantil, deberá aportarlos.
- Certificados, permisos y/o evidencias del cumplimiento de normativas aplicadas a su tipo de emprendimiento (certificado de manipulación de alimentos, certificado de aptitud profesional en guianza turística, etc).
- Documento de memoria mínima descriptiva (formato suministrado por el CIE que permita evidenciar el cumplimiento de condiciones generales)
- Video de máximo 2 minutos en el que describa los atributos diferenciadores de su producto o servicio, valor estimado de venta y el impacto en el consumidor final.

5.2. ETAPA 2: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En esta etapa, los estudiantes deben presentar una propuesta estructurada según los lineamientos específicos del CIE. Para ello, deben desarrollar la ruta de acompañamiento del programa de emprendimiento, el cual tiene una duración de 16 horas. Al finalizar la asesoría, el estudiante realiza una presentación a través de un Pitch (máximo 7 minutos) que será presentado ante un Comité de Evaluación, el cual, además, evaluará las propuestas y definirá los puntajes de selección según los criterios definidos por el CIE.

El Comité de Evaluación será integrado por líderes o delegados de Rectoría, Vicerrectorías, Facultades y Programas académicos institucionales que están ligados a procesos de innovación, emprendimiento y desarrollo institucional. También participan en el comité, emprendedores miembros de la Red de Mentores del CIE y/o delegados y representantes del sector productivo y de organizaciones que hacen parte del ecosistema de emprendimiento e innovación regional.

Posterior a la evaluación por parte del Comité, se publicará la lista de elegibles (en orden de mayor a menor puntuación). Los primeros sesenta (60) puntajes, serán los beneficiarios iniciales resultantes del proceso.

5.3. ETAPA 3: FORMALIZACIÓN DEL BENEFICIO

Los estudiantes seleccionados firmarán un Acta de Compromiso, la cual se suscribe con el ánimo de explicitar los derechos, responsabilidades y exoneración a la Universidad del Magdalena, toda vez que reconocen que el desarrollo de su proyecto emprendedor es de carácter voluntario y que asumen las consecuencias económicas, civiles, laborales, sanitarias o tributarias que se deriven de sus decisiones

empresariales, por lo que la Universidad no se hace responsable por la gestión, comercialización, fallos técnicos o jurídicos de los productos o servicios resultantes. Además, en esta Acta, los estudiantes beneficiarios dependiendo de la naturaleza del emprendimiento, desarrollan un acuerdo para indicar su retribución social al impulso y desarrollo de programas estratégicos de inclusión de la Universidad del Magdalena. Los estudiantes podrán realizar aportes o contraprestaciones en especie, según las capacidades de cada emprendimiento y en función del beneficio otorgado.

6. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

El incumplimiento de cualquier aspecto indicado en este documento en cuanto a las condiciones para el uso del espacio y operación dentro de la "ZE" es causal de pérdida del beneficio. Lo anterior, incluye la evasión de la normativa colombiana vigente y otras regulaciones relacionadas con la viabilidad técnica, legal y sanitaria del emprendimiento, así como la violación a los derechos de protección y defensa del consumidor. En caso de incumplimientos o desistimiento voluntario, los cupos se podrán reasignar en el mismo orden resultante de la convocatoria (Lista de elegibles). Si por efectos de fuerza mayor o involuntaria, el estudiante desiste del beneficio, debe manifestar mediante documento escrito las causas y evidencias de dicho retiro.

7. RETRIBUCIÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO

La retribución social del emprendedor beneficiario a los programas institucionales no representa retribución económica y se podrá establecer en un valor máximo del 10% de las ventas realizadas. Desde una perspectiva civil, el beneficio del espacio otorgado no se interpreta como arrendamiento, toda vez que el estudiante beneficiario suscribe una Acta de Compromiso y de Acuerdo con la Universidad que constituye un contrato bilateral, gratuito y de uso, cuya esencia radica en que una parte (el comodante) entrega gratuitamente a otra (el comodatario) una cosa no fungible para su uso temporal, con la obligación de devolverla en el mismo estado en que fue recibida, salvo el deterioro por el documento escrito las causas y evidencias de dicho retiro.

En el marco del programa institucional de apoyo al emprendimiento universitario, la asignación de espacios físicos a estudiantes no se fundamenta en una relación onerosa. Por el contrario, la Universidad del Magdalena, en su rol de entidad promotora del desarrollo académico y empresarial, entrega estos espacios bajo la figura del comodato, lo que excluye cualquier retribución económica obligatoria. En consecuencia, el eventual aporte en especie por parte del estudiante, limitado a un máximo del 10% de las utilidades netas del emprendimiento, debe ser interpretado como un acto voluntario, no coercitivo, destinado a contribuir con el sostenimiento del programa y no como una contraprestación típica de un arrendamiento.

ANEXOS:

ANEXO 1. Render y planos de la Zona de Emprendedores Unimagdalena.

ANEXO 2. Formulario de registro de estudiantes interesados para validar cumplimiento de requisitos mínimos.

ANEXO 3. Documentos (lienzos) de memoria descriptiva para preselección de beneficiarios.